



## Resolución de la Oficina Administración N° 315-2018-ITP/OA

San Isidro, 07 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Memorando N° 3702-2018-ITP/DO emitido por el Director de Operaciones; Informe N° 2596-2018-ITP/OA-ABAST, emitido por el Responsable (e) de Abastecimiento; Memorando N° 6129-2018-ITP/OPPM, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 1153-2018-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme al numeral 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, conforme lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 3702-2018-ITP/DO del 04 de diciembre de 2018 el Director de Operaciones solicitó bajo la modalidad de Encargo Interno el importe de S/ 2,345.32 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 32/100 Soles) para realizar el pago por derecho de conexión ante la concesionaria ELECTROCENTRO S.A. Asimismo, señalo que el pago debe ser al contado y en forma directa para la conexión básica en media tensión 22.9kv, trifásico hasta 100kw, salida a PMI, MT4 la cual suministrará de energía eléctrica los ambientes y equipos del CITEagroindustrial Oxapampa. Por lo tanto, designo como responsable del fondo por encargo interno al servidor New Elkton Canales Ccahuana con DNI N° 42045925, señalando que el encargo se realizará entre el 10 al 11 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:



Fte.Fto.	Meta	Específica de gasto	Importe S/
00-RO	115	2.6.81.43	2,345.32
<b>Total</b>			<b>2,345.32</b>

Que, mediante Informe N° 2596-2018-ITP/OA-ABAST del 06 de diciembre de 2018 el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina de Administración, señaló que se aprecia que el motivo de la solicitud de Fondo por Encargo Interno es el pago por el derecho a conexión ante la concesionaria ELECTROCENTRO S.A. Asimismo, indicó que la obra "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincia de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – sede Oxapampa" se encuentra concluida; sin embargo, para su puesta en funcionamiento es necesario realizar el pago por derecho a conexión ante la referida concesionaria. Por lo tanto, concluyo que corresponde autorizar la entrega del importe de S/ 2,345.32 (Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 32/100 Soles), mediante Encargo Interno, dado que es un pago que se realiza en efectivo de manera única y exclusiva a la concesionaria ELECTROCENTRO S.A., con lo cual se acredita las restricciones justificadas a la oferta local.



Que, Mediante Memorando N° 6129-2018-ITP/OPPM de fecha 06 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005292, el cual contiene el monto solicitado, en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 1153-2018-ITP/OA-CONT de fecha 07 de diciembre de 2018, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas, acorde al literal a) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería;

Con el visto del Responsable (e) de Abastecimiento y el Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y

Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE de fecha 19 de julio de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para pagar el derecho de conexión ante la concesionaria Electrocentro S.A. correspondiente a la obra "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincia de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – sede Oxapampa", el mismo que se realizará entre el 10 y 11 de diciembre de 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

Fte.Fto.	Meta	CCP	Específica de gasto	Importe S/
00-RO	115	5292	2.6.81.43	2,3245.32
<b>Total</b>				<b>2,345.32</b>



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR A NEW ELKTON CANALES CCAHUANA** con DNI N° 42045925, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios – CAS de Dirección de Operaciones la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG.

**ARTÍCULO 3º.-** El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO 4º.-** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTÍCULO 5º** Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 6º** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
  
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES  
Jefa de la Oficina de Administración